



## ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS SESIÓN N° 04/2010

### Sesión ordinaria - Comisión Regional Uso del Bordo Costero

<b>Fecha:</b> <u>Viernes 29 de Octubre de 2010</u>	<b>Participan:</b> Intendente Regional (S); Gobernación Provincial de Elqui; Gobernación Marítima; Consejero Regional Nathan Trigo; Consejero Regional Teodoro Aguirre; Consejero Regional Pablo Muñoz; Seremía de Obras Públicas; Seremía de Bienes Nacionales; Seremía de Economía; Seremía de Salud; Seremía de Educación; Representante de la Armada de Chile; Municipalidad de La Serena; Municipalidad de Coquimbo; Municipalidad de Los Vilos; Dirección Zonal de Pesca III y IV Regiones; Sernapesca; Sernatur; Seremía de Medio Ambiente; Obras Portuarias; Colegio de Arquitectos, delegación zonal; Servicio de Evaluación Ambiental; IFOP; Aguas del Valle S.A.
<b>Lugar:</b> <u>Salón Prat</u>	
<b>Hora Inicio:</b> <u>16:00 horas</u>	
<b>Hora Término:</b> <u>17:30 horas.</u>	

Preside la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero en representación del Sr. Intendente la Sra. Gobernadora Provincial del Limarí, quien da inicio a la cuarta sesión ordinaria del año 2010, a las 16:00 hrs, en segunda citación.

Se presentan los temas a tratar en esta sesión, los cuales se muestran a continuación:

1. Sanción acta anterior
2. Pronunciamiento Solicitud de CCMM por parte de la Empresa Aguas del Valle S.A., con el fin de regularizar un emisario de descarga de emergencia en la Bahía La Herradura.
3. Puntos Varios

#### 1.- Aprobación del acta.

La Sra. Gobernadora consulta si a todos les llegó el acta de la sesión ordinaria anterior y si existe algún comentario al respecto.

Al no haber observaciones, el acta se da por aprobada.

#### 2.- Pronunciamiento Solicitud de CCMM por parte de la Empresa Aguas del Valle S.A., con el fin de regularizar un emisario de descarga de emergencia en la Bahía La Herradura.

La Sra. Gobernadora da la palabra al Secretario Técnico de la CRUBC para presentar los antecedentes de la solicitud de concesión marítima (CCMM), para el pronunciamiento.

Datos generales de la Concesión Marítima

Trámite	Otorgamiento
Concesionario	AGUAS DEL VALLE S.A.
Representantes	GUSTAVO GONZÁLEZ DOORMAN
Tipo de Concesión	Mayor
Objeto	INSTALACION DE UN EMISARIO PARA DESCARGA DE EMERGENCIA PLANTA ELEVADORA (Regularización)
Sector Geográfico	GUAYACÁN, COMUNA DE COQUIMBO
Comuna	COQUIMBO
Región	De Coquimbo
Capitanía de Puerto	CAPITANÍA DE PUERTO COQUIMBO

**Información entregada por el solicitante**

- *EEAS y Descarga de Emergencia construida en el año 1976.*
- *Situación conocida por Autoridades (Gobernación Marítima, SISS, Servicio de Salud, Municipalidad de Coquimbo, CONAMA, MINVU, Asociación de Pescadores, etc.)*
- *Descarga de Emergencia opera sólo ante **lluvias intensas**(Cuando capacidad de la EEAS es superada)*
- *Operación de Emergencia es informada a organismos competentes (Gobernación Marítima, SISS y Servicio de Salud).*
- *Monitoreo de sector costero 24 hrs. después de cada evento (Resultado: Coliformes Fecales < 1.000 NMP/ 100 ml).*

**Zonificación de Usos Preferentes del Borde Costero**

**Zona de restricción por Riesgo:** Zonas que por su condición natural presentan **alta probabilidad de riesgos naturales o bien la actividad antrópica podría potenciar dichos riesgos**, por lo cual se restringe su uso y /o la intervención antrópica con el objeto de asegurar tanto la protección de la población como del medioambiente. Su eventual ocupación obliga a tomar medidas de mitigación y prevención frente a los riesgos existentes y potenciales.

**Consideraciones de la Oficina Técnica**

En reunión de la oficina Técnica del Borde Costero, del día 14 de Octubre 2010, asiste la Municipalidad de Coquimbo, se considera lo siguiente:

**GOBERNACIÓN MARÍTIMA:****Informe técnico CC.MM. de la DIRINMAR.:**

Efectuado el análisis de los antecedentes presentados, conforme al D.F.L. N° 340/60; D.S. (M.) N° 2/2005 y lo informado por las Autoridades Marítimas respectivas, esta Dirección Técnica no tiene inconvenientes en que se otorgue la concesión marítima solicitada, debiendo tenerse en cuenta los siguientes aspectos y observaciones que se indican:

- a.- No se sobrepone con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite.
- b.- No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar.

**Observaciones:**

Asimismo, la cañería se encuentra emplazada en un sector contiguo a una zona apta para la acuicultura, existiendo, actualmente, un área destinada a la Universidad Católica del Norte, para estudios. En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 30° del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, se sugiere requerir un pronunciamiento al Servicio Nacional de Pesca, respecto a si el proyecto en cuestión podría afectar o dañar las actividades propias de la acuicultura, que allí se desarrollan.

**Cláusulas a considerar:**

Previo al inicio de las actividades, la concesionaria deberá presentar su proyecto o actividad a la COMISIÓN Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), correspondiente a su región, de acuerdo a lo que establece la letra O, del artículo N° 3, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. (SEGPRES) N° 95/01, publicado en D.O. el 7 de Diciembre del 2002 y el artículo N° 10 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Ley N° 19.300, del 9 de Marzo de 1994, esto es sin perjuicio de las exigencias establecidas en otros cuerpos legales nacionales.

Atendida la especial característica de la cañería, factible de remover o reubicar, queda afecta a la condición de su cambio de ubicación o al término anticipado de la concesión otorgada, lo que se efectuará sin perjuicio o responsabilidad alguna para el FISCO, en caso que

interfiera con la planificación del desarrollo de obras del Ministerio de Obras Públicas, en el sector.

La cañería deberá quedar suficientemente protegida y señalizada, objeto evitar accidentes y la acción de terceros.

### **SERNAPESCA**

SERNAPESCA se manifestó a través de la certificación de sobreposición con concesiones de acuicultura, AAA, AMERBS y áreas marinas protegidas, y esto fue a través de certificado N° 165/2009, emitido con fecha 14/07/2009, en el que se indicaba la ausencia de sobreposición con estos sectores. De igual forma, en la bahía en cuestión no existe en la actualidad cultivo de recursos hidrobiológicos cuyo destino sea el consumo humano directo. En consecuencia, no hay más comentario formal al respecto por parte del SERNAPESCA.

La Gobernadora Provincial del Limarí, como presidenta Subrogante de la CRUBC, deja abierta la discusión respecto a la solicitud de concesión marítima presentada.

El Director Regional de Sernapesca, aclara que mediante la certificación que entrega Sernapesca da respuesta a lo que se consulta por parte de la autoridad marítima, y en este caso responde a la consulta de si existe sobreposición o no respecto a concesiones de acuicultura, áreas de manejo o áreas protegidas marinas (Parque o Reserva Marina), en este certificado no existe un juicio de valor por parte del Servicio; solamente con las coordenadas se verifican si se encuentran sobre alguna otra concesión. No es un certificado que diga que el Servicio tiene conformidad al otorgamiento de la concesión. Para el Servicio resulta un poco contradictorio esta situación, puesto que este año se incorpora como labor del Servicio la categorización de Caletas Pesqueras Artesanales, esto es, que las caletas para poder desembarcar productos que tengan como destino la Comunidad Económica Europea necesariamente deben estar categorizadas y en ese proceso el Servicio se encuentra, y obviamente el hecho de que exista un ducto que evacúe desechos domiciliarios va a tener necesariamente ser observado dentro de la categorización que realiza el Servicio. Entonces, obviamente sería bien contradictorio tener una posición favorable de Sernapesca a la concesión, y después tenga que efectuar la categorización colocar el antecedente negativo del hecho que haya en las cercanías la influencia de un ducto con evacuación de desechos contaminantes.

El concejero regional don Pablo Muñoz, interviene comentando que tiene varias inquietudes, la primera de ellas tiene relación con las cláusulas a considerar que observa la DIRINMAR respecto a someterla al SEIA, por lo cual consulta el estado en que se encuentra dicho proceso; la segunda inquietud tiene relación a si la Universidad Católica del Norte ha entregado algún comentario respecto a esta solicitud; y la tercera consideración, tiene relación con disponer con antelación de la información correspondiente a esta solicitud de concesión con el fin de llegar más informado a la sesión. La empresa responde a estas dudas, y aclara en primer término, que es una tubería existente desde el año 1976 y no es un emisario propiamente tal, sino que es una descarga de emergencia de "tormenta". El sistema de alcantarillado está diseñado para conducir las aguas servidas domésticas, y esta solicitud tiene relación con la posibilidad de evacuar el exceso de las aguas servidas producto del aumento de las aguas lluvias (lluvias intensas) que ingresan al sistema y que la planta sea superada en su capacidad de diseño lo cual ocurre solamente dos a tres veces al año. El Concejero Regional don Pablo Muñoz consulta el concepto de lluvias intensas si tiene alguna definición más explícita. Frente a esta pregunta, el profesional que acompaña a los representantes de Aguas del Valle define que corresponde a cuando supera la capacidad de la planta.

Por otra parte, Aguas del Valle comenta que respecto a la concesión fue una situación solicitada por Gobernación Marítima, es decir, se está regularizando una situación existente en el sector. Respecto a ingresar dicho proyecto al SEIA, comentan que no ha sido ingresada ya que consideran que no corresponde, porque la tubería estaba antes de la normativa ambiental y que la Ley de Bases del Medio Ambiente no es retroactiva. Dentro de la misma pregunta, interviene la una representante de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con el fin de clarificar el tema, tal como lo señala la empresa esta obra es anterior a la vigencia de la Ley de Medio Ambiente y ellos están regularizando desde el punto de vista administrativo la concesión, si la empresa considera ingresar administrativamente esta tubería al SEIA, será el Servicio de Evaluación Ambiental a través de un análisis de pertinencia, quien señalará si debe o no ingresar al sistema de evaluación ambiental y con eso se cerraría la cláusula considerada por parte de la DIRINMAR.

El Suplente de la Municipalidad de Coquimbo comenta que han recibido directamente el malestar de los pescadores artesanales, cuando ocurren estas emergencias. Los pescadores artesanales tienen su caleta al costado de esta tubería, y además de un proyecto de mejoramiento de esta a través de la Dirección de Obras Portuarias, por otro lado, también existe un proyecto municipal que lleva como dos años para potenciar la Playa El Cóndor; el problema se da es que la descarga de emergencia sea realmente cuando exista, ya que se registró una descarga en el sector en el mes de febrero por lo que existe actualmente un sumario sanitario por solicitud de los pescadores a la autoridad sanitaria y por lo tanto, el municipio ve con preocupación ya que existen otras actividades en épocas estivales que pueden verse perjudicadas, además de las actividades propias de la pesca artesanal en el sector.

La Presidenta de la Comisión, referente a la solicitud del Concejero Regional don Raúl Muñoz establece un **compromiso de adjuntar junto al acta una minuta sobre el tema a tratar.**

La representante de la Municipalidad de La Serena consulta sobre el Uso Preferente en donde se emplaza la solicitud de concesión marítima. Los profesionales de apoyo a la Comisión comentan que la zonificación establece que el Uso Preferente es de riesgo por Tsunami, el cual está establece condiciones respecto a las actividades que se desarrollen, estas condiciones son las que siguen: ***“las actividades deben restringir su uso y/o la intervención antrópica con el objeto de asegurar tanto la protección de la población como del medioambiente. Su eventual ocupación obliga a tomar medidas de mitigación y prevención frente a los riesgos existentes y potenciales”***. Además, sabiendo que los riesgos naturales no son un Uso, si no que una condición del medio, está el proceso de actualización de la zonificación para evitar estas incongruencias, sin embargo, al estar con decreto supremo la zonificación se debe analizar con los usos preferentes establecidos en la zonificación. Dado esto, la Municipalidad de La Serena **solicita si es posible, que la empresa poder extender posteriormente esta tubería con el fin de no afectar las otras actividades que se desarrollan en el sector aledaño a esta solicitud.**

Uno de los integrantes solicita una aclaración respecto al pronunciamiento de la CRUBC, señalando que sucede respecto a si la CRUBC se pronuncia negativamente a la solicitud de concesión. Respecto a esta consulta se clarifica que el pronunciamiento de la CRUBC es consultivo para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, por lo que no es vinculante; sin embargo, la Subsecretaría por política reafirma lo que las Comisiones Regionales se pronuncian. Ahora si se aprobara la solicitud con observaciones, la Subsecretaría debería tomar en consideración las observaciones que efectúe la CRUBC.

Al no haber más consultas por parte de los integrantes, se procede a la votación respecto a la solicitud:

Aprobados:	= 12
Rechazos:	= 6
Total	= 18

En consecuencia, el pronunciamiento de esta CRUBC, aprueba con observaciones la solicitud para el emisario de descarga de emergencia presentada por Aguas del Valle S.A.

### **3.- Puntos Varios**

La Presidenta de la Comisión Regional propone que para la siguiente tabla de la Comisión se incorporara la revisión del Reglamento Interno de la CRUBC, además de analizar las asistencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los integrantes; esto con la idea de hacer que la Comisión sea más operativa y por otro lado, se discuta el tiempo de espera para el segundo llamado de la sesión, que en el reglamento es de media hora.

Además, se acuerda el envío a todos los integrantes de la CRUBC del Reglamento Interno, además de la minuta de los temas a tratar.

Por otro lado, se efectúa una presentación por parte de la Sra. Pilar Pérez, profesional de la Seremía de Medio Ambiente con el fin de interiorizar del cambio que se ha establecido con la modificación de la Ley de Medio Ambiente.

La profesional de la Seremía comenta que a partir de mes de octubre la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) ya no existe como tal, por lo cual las potestades que tenía fueron divididas en dos servicios: El Ministerio de Medio Ambiente, el cual va a ser representada por las Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Evaluación Ambiental. Con respecto a esta modificación, la Seremía del Medio Ambiente solicita ser parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero y además, solicita que también puedan participar en la Oficina Técnica del Borde Costero, donde obviamente el Ministerio tiene potestades para referirse a la planificación territorial y de los recursos naturales renovables.

Se vota a mano alzada la incorporación de la Seremía a la Oficina Técnica y respecto a la incorporación a la CRUBC se incorporaría por medio del reemplazo de la CONAMA. El resultado de la votación es a favor de la incorporación a la Oficina Técnica por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas.

<b>Institución</b>	<b>Integrantes Participantes</b>
Intendente Regional (S)	Sra. Susana Verdugo Baraona.
Gobernación Provincial de Elqui (Suplente)	Sr. Matías Villalobos

Gobernación Marítima	Sr. Gobernador Marítimo Eric Solar Olavarria
Consejero Regional	Sr. Nathan Trigo
Consejero Regional	Sr. Teodoro Aguirre
Consejero Regional	Sr. Pablo Muñoz
Seremi de Obras Públicas (Suplente)	Sr. Jeanette Jofré Quiroz
Seremi Bienes Nacionales	Sr. Mario Burlé Delva
Seremi de Educación	Sr. José Manuel Ready
Representante de la Armada de Chile	Sr. Antonio Garriga Varela
Ilustre Municipalidad de La Serena (Suplente)	Srta. Lyzette Gyorgy
Ilustre Municipalidad de Coquimbo (Suplente)	Sra. Luis Menares
Ilustre Municipalidad de Los Vilos (Suplente)	Sr. Carlos Flores González
Director Zonal de Pesca	Sr. Andres Hoyl
Director Regional SERNAPESCA	Sr. Jaime Molina
Director Regional SERNATUR (Suplente)	Sra. Aldo Carpanetti
Director Regional de Obras Portuarias (Suplente)	Sr. Georgina Pérez
Colegio de Arquitectos de Chile, Delegación Zonal (Suplente)	Sr. Carlos Moreno Gómez
Secretaría Técnico y Ejecutivo CRUBC	Sr. Carlos Covarrubias Astudillo